



PROCESO: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD  
DEMANDANTE: SOLMAR GALINDO PIÑEROS  
DEMANDADO: SOLMAR DANIEL GALINDO VEGA representado por su progenitora DIANA MARCELA VEGA VEGA  
RADICACION: 2019-00399

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 10 de diciembre de 2.019. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

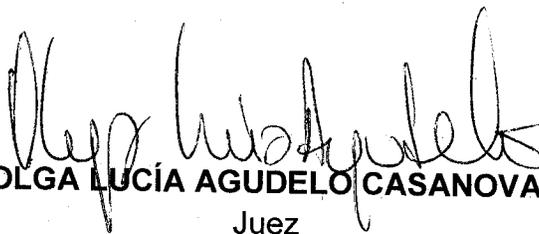
Villavicencio, trece (13) de diciembre de dos mil diecinueve (2.019)

Téngase por no contestada la demanda por parte de la demandada DIANA MARCELA VEGA VEGA, por cuanto a pesar de haberse notificado personalmente de la demanda, no presentó escrito de contestación alguno.

De otro lado, téngase como agregado y póngase en conocimiento de las partes los conceptos emitidos por la Procuradora 30 Judicial de Infancia, Adolescencia y Familia, obrante a folios 15 al 17, y por la Defensora de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familia – ICBF, visto a folio 20.

Ahora bien, atendiendo que con la demanda se presentó informe de los estudios de paternidad e identificación, a partir del ADN de las muestras correspondientes al demandante SOLMAR GALINDO PIÑEROS y al niño SOLMAR DANIEL GALINDO VEGA, realizado por el Instituto de Genética Servicios Médicos YUNIS TURBAY Y CIA SAS., Laboratorio acreditado y certificado para la práctica de la prueba de ADN, según la información que reposa en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, por tanto, y con el fin de tener como prueba los resultados de dicho dictamen pericial, se dispone que por Secretaría se corra traslado a las partes del informe de resultados de la prueba de ADN obrante a folio 7.

NOTIFÍQUESE

  
**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Juez

NB

 <b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>	
La presente providencia se notificó por	ESTADO No. <u>97</u> del
	<u>16 DIC 2019</u>
<b>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ</b> Secretaria	